



[Ministro de Trabajo]  
[Dirección]

[Fecha]

Distinguido(a) **[Nombre del Ministro]:**

Por medio de la presente me dirijo a usted en nombre de **[nombre de su sindicato]** para instar al Gobierno de **[nombre del país]** a expresar su firme apoyo a la propuesta de un punto normativo sobre “La violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo”, con los Gobiernos miembros del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) e instarlos a apoyar la propuesta en la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2015.

La violencia contra las mujeres y los hombres en el trabajo, o violencia de género, sigue siendo una de las violaciones más extendida de los derechos humanos en el mundo del trabajo, la cual puede incluir:

- Maltrato físico, incluyendo agresiones, golpizas, tentativa de homicidio y homicidio;
- Violencia sexual, incluyendo violación y abusos sexuales;
- Maltrato verbal;
- Hostigamiento;
- Maltrato psicológico e intimidación;
- Acoso sexual;
- Amenazas de violencia;
- Abuso económico y financiero;
- Acoso y acecho.

No obstante no existe una norma internacional del trabajo que aborde la violencia de género de forma integral o suficiente. En la mayoría de los países, los instrumentos sobre violencia de género se centran principalmente en criminalizar a los perpetradores, generalmente mediante la inclusión de los delitos sexuales en el código penal. Pese a tener una importancia vital, este tipo de respuestas no se adaptan necesariamente a las características de las relaciones en el lugar de trabajo. Tal como señalara la Comisión de Expertos de la OIT, generalmente se ha demostrado que dejar el acoso sexual a los procedimientos penales resulta inadecuado ya que en ellos se pueden tratar los casos más graves pero no toda la diversidad de comportamientos que en el contexto del trabajo pueden considerarse como acoso sexual. Además la carga de la prueba en ese tipo de procedimientos es mayor y existen pocas posibilidades de reparación.

Servicios públicos de calidad son a menudo el único escudo y apoyo a las mujeres en esta situación. La violencia contra la mujer crea desigualdad, afectando el bienestar de las generaciones actuales y futuras. La violencia y su amenaza privan a las mujeres de sus derechos humanos básicos.

La violencia de género afecta de manera desproporcionada a las mujeres e inhibe su independencia y desarrollo económico. El 35% de las mujeres de todo el mundo han sido víctimas de actos de violencia física y/o sexual; y entre el 40 y 50% de las mujeres sufren insinuaciones de carácter sexual, contacto físico no consentido, u otras formas de acoso sexual en el trabajo.

Un instrumento de la OIT sobre la violencia de género:

- reduciría la vulnerabilidad de las mujeres a quedar expuestas a la violencia de género, aumentando su independencia económica y su productividad en el trabajo;
- ayudaría a mejorar la salud y seguridad en el trabajo, así como las relaciones laborales; y ayudaría a crear una cultura propia al lugar de trabajo donde no se tolere la violencia de género;
- reduciría los costos asociados con la violencia de género en el lugar de trabajo, por ejemplo, los causados por el absentismo, la pérdida de productividad y las causas penales ante los tribunales;
- reconocería el impacto de la violencia doméstica en el lugar de trabajo;
- daría una orientación clara a los empleadores y a los trabajadores sobre sus responsabilidades en lo que se refiere a prevenir, abordar y reparar la violencia de género en el trabajo;
- ayudaría a los empleadores en la elaboración de políticas de recursos humanos bien diseñadas que contengan procedimientos claros para la prevención de la violencia de género y hacer frente a las consecuencias de la violencia de género en el mundo del trabajo (incluyendo el impacto de la violencia doméstica en el lugar de trabajo);
- ayudaría a los empleadores a establecer procedimientos claros para notificar quejas y reclamaciones;
- contribuiría considerablemente a alcanzar objetivos de trabajo decente;
- ayudaría a desarrollar una mayor coherencia en los marcos legales encaminados a erradicar la violencia de género y a promover los derechos humanos de las mujeres.

Las conclusiones de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2009 relativas a la igualdad de género como eje del trabajo decente pidió la prohibición de la violencia de género en el lugar de trabajo, así como políticas, programas, leyes y otras medidas para su prevención.

Por tanto, el **[nombre del sindicato]** insta firmemente al Gobierno de **[nombre de su país]** a expresar su apoyo a la propuesta de un punto normativo sobre “La violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo”, e instar a los Gobiernos miembros del Consejo de Administración a que apoyen la propuesta en la reunión de noviembre de 2015 con carácter prioritario.

Sin otro particular por el momento, le saluda atentamente,

Secretario(a) General